



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/18891/2015

Número de resolución: SF/UE/130/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de noviembre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de noviembre de 2015, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por **JOSE GUADALUPE FELIPE SANTIAGO** y registrada con el folio número **18891**, consistente en "el importe o monto a que ascendieron las aportaciones entregadas al H. Ayuntamiento del Municipio de El Espinal, Oaxaca, con motivo de la recaudación y pago del impuesto de Traslado de Dominio con motivo de la enajenación de bienes inmuebles ubicados en dicho Municipio, por el periodo de los ejercicios de los años 2014 y 2015 y las fechas en que fueron entregadas, en términos del convenio suscrito entre la Secretaría de Finanzas, el Instituto Catastral y el mencionado Ayuntamiento"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

b) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 48 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Tesorería a través de la Coordinación de Control Financiero, le corresponde realizar la distribución de las participaciones que les corresponda a los Municipios, así como llevar el registro de autoridades municipales, de las cuentas bancarias y claves para la transferencia electrónica de los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios.

a) Que esta Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo anterior, solicitó mediante oficio SF/UE/227/2015 de 9 de noviembre de 2015, a la Tesorería, remitiera la información solicitada.

b) Que la Tesorería envió a esta Unidad de Transparencia la información solicitada mediante oficio SF/TES/CCF/DPM/257/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado competente para dar respuesta a la solicitud planteada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **JOSÉ GUADALUPE FELIPE SANTIAGO** haciendo de su conocimiento que la Tesorería perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, envió a esta Unidad de Transparencia la información correspondiente a los montos ministrados por concepto de recursos correspondientes al Traslado de Dominio durante los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, al Municipio de El Espinal; tal y como se describe a continuación:

<u>EJERCICIO FISCAL 2014</u>			
CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA	FORMA DE PAGO
Octubre-Diciembre 2013	122,919.35	31/01/2014	Transferencia
Enero-Marzo 2014	28,498.80	30/04/2014	Transferencia
Abril-Junio 2014	41,831.90	31/07/2014	Transferencia
Julio-Septiembre 2014	22,250.45	03/11/2014	Transferencia

<u>EJERCICIO FISCAL 2015</u>			
CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA	FORMA DE PAGO
Octubre-Diciembre 2014	28,407.00	30/01/2015	Transferencia
Enero-Marzo 2015	52,439.90	30/04/2015	Transferencia
Abril-Junio 2015	43,333.85	15/07/2015	Transferencia
Julio-Septiembre 2015	66,421.55	15/10/2015	Transferencia

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **JOSE GUADALUPE FELIPE SANTIAGO** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

La que suscribe se encuentra facultada para suscribir la presente Resolución como personal encargado de la Unidad de Transparencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y al oficio número SF/DL/DAJ/1785/2015, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia.

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SHUNASHUBAL CABALLERO CASTELLANOS

SGMC/SICC/misg

Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca